

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3527 Bases específicas y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer dos plazas de Trabajador Social. La convocatoria se registrará por las siguientes

Bases específicas por las que se registrará el proceso selectivo para proveer dos plazas de Trabajador Social del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de dos plazas de Trabajador Social, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018 (BORM número 19 de fecha 24 de enero de 2019), con las clasificación y denominación siguiente:

Grupo/sbgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: A/A2.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica Media

Denominación: Trabajador Social.

Códigos de las plazas: PZ0097.0013, PZ0097.0014

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BORM n.º 114 de 17 de mayo de 2008, y en las presentes Bases específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

4.1 Fase de concurso.

Los méritos serán valorados conforme a las Bases generales de consolidación.

4.2 Fase de Oposición.

La oposición constará de un solo ejercicio que a su vez comprende dos pruebas siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

Primera:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas Bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y quince minutos.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

En la calificación de este ejercicio, las respuestas en blanco no contabilizan.

Segunda:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal relativo a las materias del programa que figura como anexo a estas Bases.

El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

4.3. Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

4.5. Lista de espera

Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos en el ejercicio de la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

Anexo

1. Las necesidades sociales. Concepto de necesidades sociales. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Recursos y programas para la inclusión social.

2. Demografía. Principales conceptos. Movimiento natural de la población. Migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

3. La ética profesional del trabajo social. El código deontológico. Concepto de ética pública. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

4. Ley 9 /2017, de 8 noviembre, de contratos del Sector Público.

5. Ley Haciendas Locales. El presupuesto municipal: regulación, concepto, principios, estructura, aprobación, ejecución y liquidación.

6. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. Ley del Sistema de Servicios Sociales de la región de Murcia.

7. Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. El catálogo de referencia de servicios sociales.

8. El sistema español de Seguridad Social.

9. Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. La protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. Prestaciones y ayudas económicas existentes en la Región de Murcia. La Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

12. Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

13. Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020. Beneficios legales relacionados con la calificación de grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14. Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

15. Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión e inclusión social. La medición de riesgo de pobreza y exclusión: indicador AROPE.



16. Programa de Acción para el impulso y mejora de la Salud Mental en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dispositivos de atención de Salud Mental.

17. Normativa estatal y regional sobre protección a la infancia. Protocolos de actuación en casos de maltrato infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde los distintos sistemas de protección social.

18. Normativa estatal reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

19. Las personas sin hogar. La tipología ETHOS de Feantsa. Atención, recursos e intervención social.

20. La violencia de género. Marco legal. Conceptualización. Tipos de violencia y recursos de atención.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.